Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 17:42:30 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0006-2025/DP-PAD

Lima, 20 de junio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0267-2025-DP/DA y el Memorando N° 0039-2025-DP/PAD emitidos por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0074-2025-DP/SMCPI-PPUE, el Memorando N° 0087-2025-DP/ADHPO-PPUE y el Informe Técnico N° 003/2025-DP-SMCPI-PPUE emitidos por el Programa de Pueblos Indígenas, el Memorando N° 0360-2025-DP/OGAF que adjunta el Informe Técnico Legal N° 0004-2025-DP/OGAF-RVC emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° 0258-2025-DP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0352-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, los numerales 2 y 19 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú disponen, respectivamente, que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole, así como a su identidad étnica y cultural, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, en ejercicio de sus funciones, la Defensoría del Pueblo defiende los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, supervisa el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. En el marco de estas competencias, supervisa el correcto desempeño y el cumplimiento de las obligaciones de la Administración pública para garantizar los derechos de la población más vulnerable, en ese sentido, viene desarrollando una labor constante para fortalecer la institucionalidad estatal indígena, abordando áreas importantes de los ámbitos de salud y educación, así como promoviendo la participación y consulta de los pueblos indígenas en el diálogo con el Estado en sus diferentes niveles de gobierno, a través del Programa de Pueblos Indígenas, Oficinas y Módulos Defensoriales, con el objetivo de defender sus derechos y supervisar las entidades públicas que brindan servicios a este sector poblacional;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 088-2024/DP-PAD, de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprobó la realización de la “PRIMERA CUMBRE DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS” organizada por la Defensoría del Pueblo, reconociéndola como un evento de trascendencia institucional;

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 17:05:50 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 16:41:16 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:58:40 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 09:56:37 -05:00

Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 08:08:57 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 17:42:30 -05:00

evento en el cual se llevaron a cabo jornadas de trabajo bajo un enfoque de diálogo intercultural mediante el cual se recogieron las demandas históricas de los representantes de las comunidades indígenas, siendo que, con el respaldo de los pueblos indígenas participantes, la Defensoría del Pueblo asumió el compromiso de organizar encuentros regionales con comunidades campesinas, reafirmando la importancia de la descentralización como un mecanismo clave para fortalecer los vínculos entre las comunidades indígenas, sus gobiernos locales y regionales, y la propia Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones señala que el Programa de Pueblos Indígenas es la unidad orgánica de línea que depende de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana y tiene como función principal la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas (comunidades campesinas y nativas) a través de la formulación de estrategias de supervisión y acciones orientadas al análisis y evaluación de políticas públicas y la gestión estatal;

Que, asimismo, los literales a), d) y l) del artículo 93° del Reglamento de Organización y Funciones disponen que el Programa de Pueblos Indígenas tiene la función de diseñar, implementar y coordinar con la Adjuntía, la política institucional y las líneas de intervención en materia de interculturalidad y de defensa de los derechos de los pueblos indígenas; promover intervenciones defensoriales a través de la incorporación de agentes interculturales, que coadyuven en la articulación y gestión con las autoridades regionales, locales y comunales de los pueblos indígenas; así como, monitorear las actividades realizadas por los agentes interculturales y participar en reuniones de trabajo, eventos, foros u otros espacios de discusión en temáticas vinculadas a los derechos de los pueblos indígenas;

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 17:05:50 -05:00

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 0074-2025-DP/SMCPI-PPUE, de fecha de suscripción 26 de mayo de 2025, el Programa de Pueblos Indígenas precisa y solicita a la Primera Adjuntía lo siguiente: *"(…) desde el Programa de Pueblos Indígenas se ha elaborado el [Informe Técnico N° 003-2025-DP/SMCPI-PPUE], respecto a la organización de los Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas que se llevarán a cabo en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Áncash, Cusco, Huancavelica, Junín, Huánuco y Puno, (…). El objetivo de estos Encuentros Regionales es analizar la Ley Nº 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, vigente desde abril de 1987, asimismo realizar acciones de supervisión y seguimiento vinculadas al desarrollo social, económico y participativo de las comunidades campesinas. En ese sentido, solicito se puedan gestionar las acciones correspondientes a fin de atender los requerimientos que surjan para el desarrollo de los Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas.";*

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 16:41:16 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:58:40 -05:00

Que, en el referido Informe Técnico N° 003-2025-DP/SMCPI-PPUE, de fecha de suscripción 23 de mayo de 2025, el Programa de Pueblos Indígenas concluye que: *"(…) 2. Los Encuentros Regiones se llevarán a cabo en Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Puno, Huánuco, Cusco, Ancash y Junín. Para ello, ocho oficinas defensoriales participarán directamente en la organización de estos eventos. 3. El papel que cumplen las oficinas defensoriales y módulos es de vital importancia en la planificación y ejecución de los Encuentros Regionales. Las mismas realizarán las coordinaciones con instituciones aliadas, gobiernos locales y con el Programa de Pueblos Indígenas de la institución para definir temáticas, el número de*

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 09:56:37 -05:00

Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 08:08:57 -05:00

invitados, entre otros aspectos relacionados. 4. Durante la jornada del Encuentro Regional, se llevarán a cabo acciones de supervisión y seguimiento vinculadas al desarrollo social, económico y participativo de las comunidades campesinas." Asimismo, recomienda: "*Realizar las gestiones que se requieran para viabilizar las autorizaciones y coordinaciones para el desarrollo de los ocho encuentros regionales en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Puno, Huánuco, Cusco, Ancash y Junín.";*

Que, asimismo, con Memorando N° 0087-2025-DP/ADHPO-PPUE de fecha de suscripción 13 de junio de 2025, el Programa de Pueblos Indígenas precisa a la Primera Adjuntía lo siguiente: *"(…) esta oficina elaboró el Informe Técnico N.° 003-2025-DP/SMCPI-PPUE, respecto a la organización de los Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas, que se desarrollarán en los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Cusco, Ancash, Junín y Puno. En ese sentido, cabe mencionar que se ha realizado modificaciones en la Tabla 1 "Relación de regiones y sedes de los Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas", (…)";*

Que, mediante Memorando N° 0267-2025-DP/DA, de fecha de suscripción 26 de mayo de 2025, la Primera Adjuntía precisa y solicita a la Secretaría General lo siguiente: *"(…) en atención al [Memorando N° 0074-2025-DP/SMCPI-PPUE], informar el desarrollo de las Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas (…). Al respecto, tengo a bien alcanzar a su despacho el informe técnico elaborado por el Programa de Pueblos Indígenas, el cual servirá de sustento para la emisión de la resolución administrativa que reconozca la importancia de estos trascendentales eventos, en donde las ocho mencionadas oficinas defensoriales participarán directamente en su organización contando con el apoyo técnico de la Adjuntía para los Derechos Humanos y Población Afroperuana y Pueblos Indígenas; así como del Programa de Pueblos Indígenas. En ese sentido, solicito se puedan gestionar las acciones correspondientes a fin de atender los requerimientos que surjan para el desarrollo de los Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas.".* Asimismo, a través del Memorando N° 0039-2025-DP/PAD de fecha de suscripción 13 de junio de 2025, la Primera Adjuntía comunica a la Secretaría General lo señalado en el precitado Memorando N° 0087-2025-DP/ADHPO-PPUE y solicita se tenga en cuenta la información alcanzada y se puedan gestionar las acciones que correspondan;

Que, mediante Proveído recaído en el Memorando N° 0267-2025-DP/DA y según lo indicado en el Proveído recaído en el Memorando N° 0258-2025-DP/OGPP, la Secretaría General, respectivamente, solicitó a diversas oficinas administrativas a su cargo, efectuar las *"acciones correspondientes dependiendo a sus competencias" y "(…) Atender considerando el cambio de fecha"*, asimismo, según lo detallado en la comunicación electrónica de fecha 19 de junio de 2025;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 0360-2025-DP/OGAF, de fecha de suscripción 30 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas precisa y solicita a la Secretaría General: *"(…) remitir el Informe Técnico Legal N° 0004-2025- DP/OGAF-RVC, (…) y destacar la importancia de la emisión de una resolución administrativa que reconozca la trascendencia institucional de los Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas, ya que*

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 17:05:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 16:41:16 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:58:40 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 09:56:37 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 08:08:57 -05:00

estos eventos son de importancia estratégica para la Defensoría del Pueblo en el cumplimiento de su función constitucional. (…)";

Que, con Memorando N° 258-2025-DP/OGPP, de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que: *"(…) luego de la evaluación realizada al presupuesto institucional aprobado para el año 2025, a la fecha se cuenta con los recursos disponibles que permita la realización de los eventos materia del presente"*;

Que, mediante Informe N° 0352-2025-DP/OGAJ, de fecha 19 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) en el marco de lo sustentado por el Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo mediante Informe Técnico N° 003-2025-DP/SMCPI-PPUE y demás precisiones, y en atención al requerimiento efectuado por la Secretaría General mediante proveído recaído en el Memorando N° 0267-2025-DP/DA y en el Memorando N° 0039-2025-DP/PAD, resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe la realización de los "Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas", organizados por la Defensoría del Pueblo, que se llevarán a cabo del 20 de junio al 24 de julio de 2025, en los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Cusco, Ancash, Junín, y Puno, y reconocerlos como eventos de trascendencia institucional, que tienen por finalidad generar espacios de diálogo intercultural descentralizados entre los pueblos originarios de los Andes y las autoridades nacionales, regionales y locales, con el objetivo de visibilizar y canalizar sus demandas históricas, así como contribuir al cierre de brechas de desigualdad, especialmente en materia de desarrollo social, económico y participación en la gestión pública, que afectan al ejercicio de sus derechos fundamentales.";*

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 17:05:50 -05:00

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la realización de los "Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas" organizados por la Defensoría del Pueblo, que se llevarán a cabo del 20 de junio al 24 de julio de 2025, en los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Cusco, Ancash, Junín, y Puno, y reconocerlos como eventos de trascendencia institucional;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 16:41:16 -05:00

Con los visados del Programa de Pueblos Indígenas, de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General; y,

V.B.
Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:58:40 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13°, 14° y los literales a), b), d), e) y o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 09:56:37 -05:00

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR la realización de los "Encuentros Regionales de Comunidades Campesinas" organizados por la Defensoría del Pueblo, que se llevarán a cabo del 20 de junio al 24 de julio de 2025, en los departamentos de Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Cusco, Ancash, Junín, y Puno, y **RECONOCERLOS** como eventos de trascendencia institucional.

V.B.
Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 08:08:57 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 17:42:30 -05:00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, al Programa de Pueblos Indígenas, a la Adjuntía de Medio Ambiente y Cambio Climático, a la Oficina Defensorial de Ayacucho, al Módulo Defensorial de Puquio, al Módulo Defensorial de Huanta, a la Oficina Defensorial de Huánuco, a la Oficina Defensorial de Junín, a la Oficina Defensorial de Apurímac, al Módulo Defensorial de Andahuaylas, a la Oficina Defensorial de Huancavelica, a la Oficina Defensorial de Puno, al Módulo Defensorial de Juliaca, a la Oficina Defensorial de Ancash, a la Oficina Defensorial de Cusco, con el apoyo de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Dirección de Coordinación Territorial, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, entre otras, la organización, desarrollo y acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el evento referido en el Artículo Primero de la presente Resolución, dentro del marco presupuestal señalado en el Memorando N° 0258-2025-DP/OGPP y demás antecedentes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(*Documento firmado digitalmente*)
Rina Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 17:05:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 16:41:16 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:58:40 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 09:56:37 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 08:08:57 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 17:42:30 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0140 9532 0924 5109

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 17:05:50 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 16:41:16 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 14:58:40 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 09:56:37 -05:00

Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 08:08:57 -05:00